



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

15 932

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3209,

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscrito el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 29 de octubre de 2013 entre el Municipio de Río Grande y la Cámara Integral de Metalmecánica Fuegoína y que fuera registrado bajo el N° 9020 de fecha 30 de octubre de 2013;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 2788/2013;
que mediante este Convenio de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia recíproca entre ambas, a fin de llevar adelante las capacitaciones, ayudas y asistencias financieras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 29 de octubre 2013 entre el Municipio de Río Grande y la Cámara Integral de Metalmecánica Fuegoína y que fuera registrado bajo el N° 9020 de fecha 30 de octubre de 2013 y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 2788/2013 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE DICIEMBRE DE 2013.
Fr/OMV**


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



2788

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
Secretaría de la Producción

REGISTRADO
9020
30 OCT. 2013
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno
FORMA Y SELLO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA CÁMARA INTEGRAL METALMECÁNICA FUEGUINA

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Sebastián Elcano Nº 203, representado en este acto por el Intendente, Profesor Gustavo Adrián Melella, DNI 21.674.988, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la Cámara Integral Metalmeccánica Fuegoquina, Mat 1335/12 I.G.J., con domicilio en calle Bilbao Nº 944 del Municipio de Río Grande, representada en este acto por su Presidente, Don Ángel Rolon, DNI 16.259.171, en adelante "LA CÁMARA", por la otra parte, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA**, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por medio del presente convenio las partes se comprometen a colaborar, cooperar, complementarse y asistirse en forma reciproca entre ambas, a fin de llevar adelante las capacitaciones, ayudas y asistencias financieras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" y "LA CÁMARA" se comprometen mutua y recíprocamente a facilitar la difusión, convocatoria, orientación e implementación de las actividades desarrolladas en marco de este convenio y entre ambas partes promoverán : 1) la capacitación y formación a través de procesos educativos que aseguren la adquisición de conocimientos técnicos y tecnológicos y el dominio de las competencias básicas y sociales requeridas para la inserción en el ámbito económico productivo como un proceso motivador, incluyente y dignificante; 2) la articulación del estudio con el trabajo, la complementación teórico-práctico, 3) la inserción en el mundo del trabajo y la recualificación de los trabajadores mediante la especialización y profundización de conocimientos y capacidades para aquellos que hayan comprendido la importancia del aprendizaje continuo durante la vida; 4) la organización y participación en jornadas, cursos y reuniones en el ámbito local,

ES COPIA FIEL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 DIC 2013
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF



2788

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
Secretaría de la Producción

Maidana Lorenza Paola
alc Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a brindar a los integrantes de **"LA CÁMARA"** la asistencia necesaria para elaborar proyectos de inversión, como así también brindar el espacio necesario para llevar adelante cursos, seminarios, exposiciones y jornadas en el ámbito local que permitan la capacitación del personal de **"LA CÁMARA"**, de **"EL MUNICIPIO"** y/o de las personas que se encuentren en situación de desocupados, como así también interesados en obtener la recualificación necesaria para ingresar al ámbito laboral.-

CUARTA: A los efectos de lo previsto en las cláusulas anteriores, las acciones y proyectos serán instrumentados mediante Actas o Acuerdos Específicos por los representantes que las partes designen expresamente. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamientos, recursos humanos, técnicos y financieros presupuestados en la partida presupuestaria correspondiente, así como todo otro aporte en especie o servicios que deban efectuar cada una de las partes y toda otra especificación que requiera el proyecto respectivo.

QUINTA: El personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente acuerdo y los establecidos por los acuerdos específicos anexos dependerá laboralmente de quien los haya designado, debiendo cada una de las partes hacerse cargo de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, previsional, civil, penal o emergentes de daños que estos puedan ocasionar a los bienes de las partes o terceros con motivo o como consecuencia de su desempeño.

SEXTA: Los documentos o proyectos que se elaboren, sean parciales o definitivos, como resultado de las tareas realizadas en el marco del presente convenio, serán de propiedad intelectual, por partes iguales, **"EL MUNICIPIO"** y **"LA CÁMARA"**. Cuando las partes lo consideren conveniente se inscribirán esos derechos o marcas en los respectivos registros, dejándose constancia de la participación de ambas partes y atendiendo a los derechos de autor del o de los responsables del trabajo.

SÉPTIMA: Este convenio tiene vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, renovable automáticamente por períodos iguales, si las partes no expresaren su voluntad en contrario por escrito, sin perjuicio de que cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, aún sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a la otra con una anticipación de quince (15) días.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 DIC 2013
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he comparenciado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

ES COPIA FIEL

Maidana Lorenza Paola
alc Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



2783

REGISTRADO
9020
30 OCT 2013

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
Secretaría de la Producción

Malgorzata Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

NOVENA: Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines análogos.

DÉCIMA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder, las partes fijan domicilios en los denunciados al inicio. Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte con renunciamiento a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Municipio de Río Grande, a los 29 días del mes de Octubre de 2013.

[Firma]
CAMARA INTEGRAL METALMECANICA FUEGUINA
C.I.M.F.U.E.
Tierra Del Fuego
info@cimfueguina.com.ar
Angel Rolón
Presidente

[Firma]
Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 04 DIC 2013
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

[Firma]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

[Firma]
ES COPIA FIEL
Malgorzata Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

CONCEJO DELIBERANTE
DIRECCIÓN LEGISLATIVA
Fecha Recibido. 26 NOV 2013
Hora: 15:21 Núm.: 973

Gladis Beatriz Manke
JEFA DEPARTAMENTO
LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Río Grande - T.F.

Nota Nº 299 /13
Letra: M.R.G.S.G.D.A.L.

Girese a Bloques

Río Grande, 26 de noviembre de 2013.-

Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente copia Certificada de la Resolución Municipal Nº 2905/2013 y Convenio de Acta Complementaria, registrado bajo el Nº 9056 de fecha 07 de noviembre del 2013, para ser incorporado al asunto Nº 932/13 de fecha 11 de noviembre 2013, a los efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arredondo Beatriz
Jefa de Departamento
Dirección Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 DIC 2013
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he conformado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



ES COPIA FIEL

Maidana Mariana Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

07 NOV. 2013

VISTO: El Expediente 4531/2013.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Convenio registrado bajo N° 9020, Resolución Municipal N° 2788/2013.

El Dictamen N° 219/2013 – Tramite N° 29601/2013 de fecha 01/11/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 29752/2013 de fecha 04/11/2013, emitido desde la Coordinación de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Complementaria N° 01/2013 y sus respectivos Anexos de fecha 30/10/2013, del Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 29/10/2013, registrado bajo el N° 9020 en fecha 30/10/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2788/2013 de fecha 30/10/2013, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y la Cámara Integral Metalmecánica Fuegoína, representada por su Presidente, Don. ROLÓN, Ángel, DNI. N° 16.259.171.

Que mediante Trámite N° 30318/2013, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Complementaria N° 01/2013 y sus respectivos Anexos de fecha 30/10/2013, del Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 29/10/2013, registrado bajo el N° 9020 en fecha 30/10/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2788/2013 de fecha 30/10/2013, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y la Cámara Integral Metalmecánica Fuegoína, representada por su Presidente, Don. ROLÓN, Ángel, DNI. N° 16.259.171, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4531/2013.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2905/2013

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 DIC 2013

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
9056
2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813
07 NOV. 2013
Municipalidad de Río Grande
Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL

Malvina Lorena Paola
Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

2905

Malvina Lorena Paola
Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO MARCO
DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA
ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA CÁMARA INTEGRAL METALMECÁNICA
FUEGUINA.**

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella D.N.I. N° 21.674.988, en adelante "EL MUNICIPIO" y la Cámara Integral Metalmeccánica Fueguina, Mat N°1335/12 I.G.J, con domicilio en la calle Bilbao N° 944 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por su presidente, Don Ángel Rolón, D.N.I. 16.259.171, en adelante "LA CÁMARA", por la otra parte, acuerdan celebrar la presente **ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN LABORAL EN EL SECTOR PRIVADO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA CÁMARA INTEGRAL METALMECÁNICA FUEGUINA**, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. La presente Acta Complementaria tiene por objeto implementar el Programa de Entrenamiento y Formación Laboral a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas profesionales de trabajadores/as Desocupados/as mayores de 18 años, a través de su capacitación teórica y del desarrollo de prácticas en el puesto de trabajo previstas en el proyecto de entrenamiento laboral formulado por la empresa socia de la "LA CÁMARA", la cual estará declarada en el ANEXO II de la presente acta.

SEGUNDA: Declaración. El proyecto de entrenamiento y Formación Laboral presentado, no implica relación laboral alguna con la empresa participante, quien es ajena a toda responsabilidad previsional y obra social; como así también de la ayuda económica brindada por parte de "EL MUNICIPIO", para solventar gastos que el entrenamiento les insuma.

TERCERA: Vigencia. El proyecto de entrenamiento y formación laboral tendrá una vigencia máxima de tres (3) meses, contados desde el día de inicio del entrenamiento hasta el día que finalice. Con opción de baja y/o de renovación por parte de la empresa participante, en la medida que esta última no repita el participante con el puesto de trabajo a entrenar y de acuerdo a los términos estipulados en el Anexo III Formulario de baja de Proyecto, Desvinculaciones y/o Baja de participantes utilizado para tales fines. El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".-

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por los entrenados, en tareas de capacitación o de práctica efectiva en el lugar de trabajo, será de lunes a viernes en horario diurno, entre las 08 am y las 18 pm. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las cuatro (4) horas diarias ni las veinte (20) horas semanales.

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 DIC 2013
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he controlado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

2905

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por los entrenados, se desarrollaran en sede que especifiquen en el ANEXO II (Formulario de presentación del proyecto).

SEXTA: Designación. Las acciones de tutoría a cargo de la empresa participante serán desempeñadas por el/la señor/a que la misma determine en la cláusula sexta del ANEXO I que corresponde al acuerdo entre la empresa y el participante.

SÉPTIMA: Compromisos. Los entrenados se comprometen a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por la empresa participante; cumplir la jornada acordada; comunicar y justificar sus inasistencias; atender a las sugerencias realizadas por el tutor; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas, y las directivas técnicas e informar al tutor las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades.

OCTAVA: Compromisos. "LA CÁMARA", a través de sus socios, se compromete a brindar la infraestructura, equipamiento, insumos, herramientas y ropa de trabajo necesarios para que los entrenados desarrollen sus actividades, cumplir con las normas de higiene y seguridad aplicables a la actividad y entregar un certificado a los entrenados, a fin de que los mismos acrediten las actividades de entrenamiento realizadas.

NOVENA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a los participantes que cumplan con la asistencia al entrenamiento en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del ANEXO I, por un importe mensual de Pesos Un mil Ochocientos con 00/100 (\$1800.00), para solventar gastos de traslado, alimentación y/o todo gasto personal que le ocasione su concurrencia a las jornadas de entrenamiento, los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento laboral y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando el participante, por cualquier causa, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas (20 hs. Semanales), la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente se capacitó o que estén fehacientemente justificadas y autorizadas por el tutor asignado mediante planilla de asistencia del ANEXO IV utilizada para tal fin.

DÉCIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar la cobertura de una prestadora de servicios médicos que garantice a los entrenados la atención medica en consultorio, traslados médicos dentro del radio urbano, servicios de enfermería, medicación y descartables, todos estos en la urgencia médica; Contratar un seguro personal contra accidentes de trabajo durante el entrenamiento a favor de los entrenados.

DÉCIMOPRIMERA: Conversión del vínculo. La inobservancia por parte de "LA CÁMARA", de la jornada y plazos máximos acordados, así como cualquier otro incumplimiento que desnaturalice las acciones de entrenamiento aquí proyectadas, convertirán el presente vínculo en una relación laboral por tiempo indeterminado desde su inicio.

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 DIC 2013
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

2905

DÉCIMOSEGUNDA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de los entrenados durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la empresa participante a través del tutor asignado en la cláusula sexta del acuerdo entre las partes que contiene el ANEXO I.

DÉCIMOTERCERA: Esta Acta Complementaria tiene vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, renovable automáticamente por períodos iguales, si las partes no expresaren su voluntad en contrario por escrito, sin perjuicio de cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, aún sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a la otra con una anticipación de quince (15) días.

DÉCIMOCUARTA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMOQUINTA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMOSEXTA: Domicilios. A todos los efectos que pudiesen derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por validas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 días del mes de Octubre de 2013.

FIRMA

Lic. Paulo Agustín Tita
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

FIRMA

Angel Rolon
Rolon Angel

ACLARACIÓN

ACLARACIÓN

D.N.I./L.E./L.C N° 25. 081.603

D.N.I./L.E./L.C N°

DNI 16.259.171

MUNICIPIO

CÁMARA

Angel Rolon
Presidente

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04/DIC/2013
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he conformado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

2905

ANEXO I (A)

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN LABORAL

ACUERDO

Entre (Razón Social de la empresa), C.U.I.T N°....., con domicilio en....., de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA EMPRESA" representada en este acto por su representante legal, Sr./a....., D.N.I./L.E/L.C N°....., y Sr./a (Trabajador/a Desocupado/a), D.N.I./L.E/L.C N°....., C.U.I.L N°....., con domicilio en....., de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA/EL ENTRENADA/O" convienen en celebrar el presente acuerdo de Acciones de Entrenamiento y Formación Laboral en el sector privado, instituidas por el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella D.N.I. N° 21.674.988, en adelante "EL MUNICIPIO", a través del ACTA COMPLEMENTARIA N°1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, COLABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA, CONJUNTAMENTE CON SUS ANEXOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA CÁMARA INTEGRAL METALMECÁNICA FUEGUINA, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa de Entrenamiento y Formación Laboral a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas profesionales de trabajadores/as Desocupados/as mayores de 18 años, a través de su capacitación teórica y del desarrollo de prácticas en el puesto de trabajo previstas en el proyecto de entrenamiento laboral formulado por "LA EMPRESA", la cual estará declarada en el ANEXO II del presente acuerdo.

SEGUNDA: Declaración. "LA/EL ENTRENADA/O" declara conocer el proyecto de entrenamiento laboral formulado no implica relación laboral alguna con "LA EMPRESA" quien es ajena a toda responsabilidad previsional y obra social; como así también de la ayuda económica brindada por parte de "EL MUNICIPIO", para solventar gastos que el entrenamiento les insuma.

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia de.....(.....) meses, contados desde el día.....de.....de 20.....hasta el día.....de.....de 20..... . Con opción de baja y/o de renovación por parte de "LA EMPRESA", en la medida que esta última no repita "LA/EL ENTRENADA/O" con el puesto de trabajo a entrenar. El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".-

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por "LA/EL ENTRENADA/O" en tareas de capacitación o de practica efectiva en el lugar de trabajo, será de lunes a viernes en el horario dea.....hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las cuatro (4) horas diarias ni las veinte (20) horas semanales.

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 DIC 2013 /
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original al que he sido autorizado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

2905

ANEXO I (B)

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por "LA/EL ENTRENADA/O" se desarrollarán en

SEXTA: Designación. Las acciones de tutoría a cargo de "LA EMPRESA" serán desempeñadas por el/la señor/a....., D.N.I./L.E/L.C.N"

SEPTIMA: Compromisos. "LA/EL ENTRENADA/O" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "LA EMPRESA"; cumplir la jornada acordada; comunicar y justificar sus inasistencias; atender a las sugerencias realizadas por el tutor; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas, y las directivas técnicas impartidas por "LA EMPRESA" e informar al tutor las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades.

OCTAVA: Compromisos. "LA EMPRESA" se compromete a brindar la infraestructura, equipamiento, insumos, herramientas y ropa de trabajo necesarios para que "LA/EL ENTRENADA/O" desarrolle sus actividades, cumplir con las normas de higiene y seguridad aplicables a la actividad y entregar un certificado a "LA/EL ENTRENADA/O" que acredite las actividades de entrenamiento realizadas.

NOVENA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "LA/EL ENTRENADA/O" que cumpla con la asistencia al entrenamiento en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Un mil Ochocientos con 00/100 (\$1800.00), para solventar gastos de traslado, alimentación y/o todo gasto personal que le ocasione su concurrencia a las jornadas de entrenamiento, los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento laboral y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "LA/EL ENTRENADA/O", por cualquier causa, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas veinte (20) horas semanales, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente se capacitó o que estén fehacientemente justificadas y autorizadas por el tutor asignado mediante planilla de asistencia ANEXO IV utilizada para tal fin.

DÉCIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar la cobertura de una prestadora de servicios médicos que garantice a "LA/EL ENTRENADA/O" las prestaciones del programa médico obligatorio; contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el entrenamiento a favor "LA/EL ENTRENADA/O".

DÉCIMOPRIMERA: Conversión del vínculo. La inobservancia por parte de "LA EMPRESA" de la jornada y plazos máximos acordados, así como cualquier otro incumplimiento que desnaturalice las acciones de entrenamiento aquí proyectadas, convertirán el presente vínculo en una relación laboral por tiempo indeterminado desde su inicio.

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 DIC 2013

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he convalidado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

2905

ANEXO I (C)

ES COPIA FIEL
Lic. Lorena Paola
Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

DÉCIMOSEGUNDA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "LA/EL ENTRENADA/O" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de "LA EMPRESA" a través del tutor asignado en la cláusula sexta.

DÉCIMOTERCERA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMOCUARTA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMOQUINTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por validas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los..... días del mes de.... de 20.....

FIRMA

FIRMA

ACLARACIÓN

ACLARACIÓN

D.N.I./L.E./L.C N°
ENTRENADO/A

D.N.I./L.E./L.C N°
EMPRESA

FIRMA

Lic. Pablo Agustín Tilo
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

ACLARACIÓN

D.N.I./L.E./L.C N°
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

Angel Rolón
Presidente

Dat 16.259171

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA 04 DIC 2013 /
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

ES COPIA FIEL

Madama Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

2905

ANEXO II (A)

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN LABORAL

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

I. Datos del Proyecto		
Oficina de Municipal de Empleo: Rio Gde.	Fecha de presentación del Proyecto/...../.....
Cantidad de participantes a entrenar		Duración en meses (máximo tres meses)

II. Datos de la Empresa					
Razón Social					
Representante Legal		D.N.I./L.E/LC N°			
Calle		N°		Cód.Postal	
Localidad		Provincia			
CUIT	Página web				
Teléfono		Fax		Correo	
Sector de Actividad al que pertenece		Metalmecánica		Antigüedad en el sector	
Forma Jurídica: SRL, SA, etc.				Dotación total de personal	
Lugar donde se llevarán las acciones de Entrenamiento y/o Formación Laboral					
Calle		N°		Cód.Postal	
Localidad		Provincia			
Teléfono		Fax		Correo	
Número de habilitación Municipal				Código Reg. Proveedores Municipal	

9056
17 NOV. 2013

Madama Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 DIC 2013
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original al que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

2005



Municipio de Río Grande
 Tierra del Fuego

ANEXO II (B)

III. Grilla de actividades de entrenamiento y perfil de egreso a lograr, por cada uno de los puestos en donde los participantes realizarán las Acciones de Entrenamiento y Formación Laboral.-		III. B. Actividades a desarrollar en el entrenamiento				III. C. Perfil de egreso		
III. A. Perfil de ingreso requerido	Documentación básica para el ingreso:	Actividades (describir todas las actividades de entrenamiento en el puesto y los módulos de capacitación y señalar en el cronograma con una X, los periodos en que se desarrollarán)			1º mes	2º mes	3º mes	Nombre del puesto de trabajo: Conocimientos básicos a adquirir:
Habilidades y destrezas básicas para el ingreso:		Describir las actividades de entrenamiento en el puesto de trabajo						
		1.						Habilidades y destrezas básicas a adquirir:
		2.						
		3.						
		4.						
		5.						
		6.						
Nivel Educativo		2. Detallar las capacitaciones teóricas necesarias para el entrenamiento Laboral.						
Primario incompleto	<input type="checkbox"/>	Módulos	Carga Horaria					
Primario completo	<input type="checkbox"/>	1.						
Secundario incompleto	<input type="checkbox"/>	2.						
Secundario completo	<input type="checkbox"/>	3.						
Curso de Oficio	<input type="checkbox"/>							

"Las Mujeres, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO

FECHA 04 DIC 2013

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confitado.

OSVALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Angela Rodríguez
 Presidente



Municipio de Río Grande
 Tierra del Fuego

2905

ANEXO III (B)

III. Desvinculación de participantes					
N° de Orden	N° CUIL	Apellido y Nombre	Tipo y N° de DNI	Fecha de Desvinculación del proyecto	Motivo de Desvinculación* (Completar con N° de código)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

*Códigos de Desvinculación

1. Por dejar de reunir los requisitos de accesibilidad o permanencia en las acciones de entrenamiento y/o Formación Laboral (Obtener un empleo, acceder a una prestación incompatible, etc.)
2. Por renuncia del participante, (deberá adjuntarse constancia escrita por el participante)
3. Por incumplimiento o cumplimiento deficiente de las actividades comprometidas
4. Por abandono de las actividades
5. Otros Motivos (Justificar en V.- Observaciones)

IV. Reemplazo de participantes				
N° de Orden	N° CUIL	Apellido y Nombre	Tipo y N° de DNI	Fecha de Incorporación al proyecto
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

V. Observaciones

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 DIC 2013
 CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el cual no contiene errores.

OSVALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ES COPIA FIEL

Magdalena Lorena Paola
alc Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

2905



Municipio de Rio Grande
Tierra del Fuego

ANEXO IV (B)

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN LABORAL
FORMULARIO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO

PARTICIPANTES	FACTORES	FACTORES														
		PUNTUALIDAD				RESPONSABILIDAD				INICIATIVA				RESULTADOS		
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3

* Niveles de Actuación: (Marcar con un circulo en la grilla el que corresponda.)

- 1- No cumple/Poca.-
- 2- Se retrasa/Regular.-
- 3 Cumple/Buena.-
- 4- Muy Cumplidor/Excelente.-

Firma y Aclaración del Tutor
DNI

REGISTRADO
9056
07/NOV. 2013

Magdalena Lorena Paola
alc Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Angel Rolón
Presidente

DNI 16259171

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 DIC 2013
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he custodiado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF



ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 30 OCT. 2013

VISTO: El Expediente 4410/2013.

El Dictamen Nº 218/2013 – Trámite Nº 28959/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite Nº 29155/2013 de fecha 29/10/2013, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 29/10/2013, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y la Cámara Integral Metalmecánica Fuegoína, representada por su Presidente, Don. ROLÓN, Ángel, DNI. Nº 16.259.171.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 29/10/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y la Cámara Integral Metalmecánica Fuegoína, representada por su Presidente, Don. ROLÓN, Ángel, DNI. Nº 16.259.171, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4410/2013.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2788 /2013

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 DIC 2013

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de la Producción

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES CORIA FIEL
Maidana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande, 09 DIC 2013

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El proyecto de Ordenanza referente a ratificar el Convenio marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia entre el Municipio de Río Grande y la Cámara Integral de Metalmecánica Fuegoquina, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 04 de diciembre de 2013 y,

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar bajo el N° 3209/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 04 de diciembre de 2013, referente a ratificar el Convenio marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia entre el Municipio de Río Grande y la Cámara Integral de Metalmecánica Fuegoquina.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1035 /13

e.l.

Dr. Federico Armando Rumín
Secretario de Finanzas

Gustavo Adrián Melolla
INTENDENTE